

Doble denuncia: CIDH cómplice del régimen Ortega-Murillo en caso 15.573 y de Colombia en incumplimiento de fallo a favor de Hernando Ramírez.

Desde Hernando Ramirez <herpel3821@hotmail.com>

Fecha Mié 22/10/2025 14:00

Para ventanillaunica@personeriademanizales.gov.co PERSONERÍA MANIZALES <ventanillaunica@personeriademanizales.gov.co>; contacto@personeriademanizales.gov.co <contacto@personeriademanizales.gov.co>; Alejandra Mancera López <amanceral@personeriademanizales.gov.co>; Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Caldas - Manizales <secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Asistente despacho magistrada Lina Marcela Escobar Martínez <asistentedespacho06@corteconstitucional.gov.co>; personeriamanizales@gmail.com <personeriamanizales@gmail.com>; jpmarinl@personeriademanizales.gov.co <jpmarinl@personeriademanizales.gov.co>; Maria Jose Torres Hernandez <mariaj.torres@fiscalia.gov.co>; bogota@defensoria.gov.co <bogota@defensoria.gov.co>; claudiamurillo@presidencia.gov.co <claudiamurillo@presidencia.gov.co>; Correspondencia Defensoria <correspondencia@dhr.go.cr>; Francy Natalia Guerrero Montaña <francy.guerrero@fiscalia.gov.co>; Laura Nataly Lavado Castro <laura.lavado@fiscalia.gov.co> <laura.lavado@fiscalia.gov.co>; jlopezt@procuraduria.gov.co <jlopezt@procuraduria.gov.co>; Gestion Documental PQRS Paloquemado <ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co>; Despacho Vicefiscal <vicefiscalia@fiscalia.gov.co>; Hernan Santiago Andrade Valencia <hernan.andrade@fiscalia.gov.co>; radicacion.dokus@procuraduria.gov.co <radicacion.dokus@procuraduria.gov.co>; Lucy Bravo <lbravo@defensoria.edu.co>; Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@defensoria.gov.co>

CC Gaby Marcela Forero Sierra <gforeros@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correspondencia - Paloquemao - Bogotá - Bogotá D.C. <correspondenci@pqr.ramajudicial.gov.co>; Ana Carolina PÉREZ BOHÓRQUEZ <tutelasdefensoria@gmail.com>; Magdalena Blanco Perez <magdalena.blanco@fiscalia.gov.co>; Direccion Nacional Investigaciones Especiales - DNIE <dnie@procuraduria.gov.co>; andres.angulo@fiscalia.gov.co <andres.angulo@fiscalia.gov.co>; Orfeo <agencia@defensajuridica.gov.co>; edgomez@defensoria.gov.co <edgomez@defensoria.gov.co>; edgomez@defensoria.gov.co <edgomez@defensoria.gov.co>; DERECHOS HUMANOS PROCURADURIA <defensaderechoshumanos@procuraduria.gov.co>; Luz Marina Venegas Pastor <luz.venegas@fiscalia.gov.co>; David Alexander Ramirez Osorio <david.ramirez@fiscalia.gov.co>; Maria Alejandra Lozano Perez <malozano@procuraduria.gov.co>; asuntoscivilesylaborales@procuraduria.gov.co <asuntoscivilesylaborales@procuraduria.gov.co>

 10 archivos adjuntos (3 MB)

addendum hernando (1).docx; La toga contra el indefenso la más vil degradación de la justicia colombiana un Estado implacable que condena al inocente y absuelve al delincuente.pdf; solicitud de medidas de protección.pdf; acuse de recibido justicia argentina.pdf; ADDENDUM AL ESCRITO DE SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN.pdf; DERECHO DE PETICION URGENTE LEVANTAMIENTO EMBARGO.docx; CORTE CONSTITUCIONAL SALA PLENA.docx; SOLICITUD DE DESARCHIVO PRIORIZACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN (9).pdf; Corrección y Ampliacion Solicitud Desarchivo Priorizacion y judicialización HRA (4).pdf; CARTEL DE LA TOGA, TRAFICO DE INFLUENCIAS, IMPEDIMENTOS CONFLICTO DE INTERESES- (2).docx;

Nuevamente mil gracias señor Marcos, por su inmenso apoyo- a pesar que no nos conocemos- ha adoptado, las injusticias contra el suscrito- avaladas totalmente por CIDH Y ESTADO COLOMBIANO-. como suyas.

Por defender trabajadores Caja Ararí, DESPEDIDOS MASACRE LABORAL SINDICAL, por decreto 1065/99- DECLARADO INEXEQUIBLE EN SU TOTALIDAD Y DESDE SU PROMULGACIÓN, por Corte Constitucional tutela C918/99- extrañamente CIDH- guardó total silencio y no hizo absolutamente nada-en casos similares si ha amparado a los trabajadores- y exigir cumplan el fallo de Noviembre 29 de 2.000 Juzgado Séptimo Laboral de Bogotá, que ordenó mi reintegro por fuero sindical, y pago salarios HASTA CUANDO SE HAGA EFECTIVO DICHO REINTEGRO- ESTOY AMENAZADO DE MUERTE- Fiscalía Colombia, las archivó, porque no supe quien lo hizo. Pero esa Misma Fiscalía, ME HIZO CONDENAR A 22 MESES PRISION INJURIA Y CALUMNIA, por simplemente decir respetuosamente, en un derecho de petición- como el presente- a judicatura, que anterior Magistrado Corte Constitucional JOSE FERNANDO REYE CUARTAS, ME AGREDIÓ VERBALMENTE, Exigir tutela T323/05- Procuraduría Fiscalía, pidieron Corte Suprema confirma ese falso positivo judicial contra dirigente sindical- FUI ABSUELTO TOTALMENTE SP592-2019. No contenta la misma Fiscalía- ME IMPUTÓ NUEVOS CARGOS POR FALSA DENUNCIA- decir no han cumplido tutela T323 de 2.005- FUI ABSUELTO TOTALMENTE, REGAÑANDO FUERTEMENTE A FISCALIA por haberme denunciado sin ninguna prueba, ratificando que: fiscalía jamás debió imputarme, nunca dije nada falso, estaba denunciando el viacrucis que he padecido por solicitar hagan cumplir la tutela T323/05. Ratificando, que: ESTABAN DENUNCIANDO A UNA PERSONA, QUE HOY TODAVIA ES VÍCTIMA DE UNA TUTELA QUE NO HAN CUMPLIDO-

La CIDH, organismo internacional, creado, "SUPUESTAMENTE" para defender los derechos humanos de TODOS los ciudadanos, ME NEGÓ TODA MEDIDA CAUTELAR:

DESPUES DE TRECE LARGOS AÑOS, misma CIDH, declaró la inadmisibilidad de mi denuncia P1703-09 Colombia, incumplimiento tutela T323/05 Corte Constitucional, mi reintegro por fuero sindical, con unos argumentos totalmente discriminatorios y parcializados, que desdican de un organismo internacional, el primer argumento, de CIDH; fue que la tutela ya se cumplió, porque estado Colombiano les afirmó, que Sala Civil Corte Suprema, ME NEGÓ POR TEMERIDAD, tutela contra juez que se niega hacer cumplir tutela T323/05, ya que no se pude presentar tutela contra incidente de DESCATO. Desconociendo, que EXACTAMENTE ESO FUE LO QUE HIZO ESA MISMA SALA CIVIL CORTE SUPREMA, en la tutela 11001020300020070174700, que con ponería de JAIME ALBERTO ARRUBLA PAUCAR- ESTADO TOTALMENTE IMPEDIDO- integró equipo jurídico cerró Caja Agraria, EN UIN EVIDENTE CARTEL TOGA, TRÁFICO INFLUENCIAS, IMPEDIMENTOS, CONFLICTO INTERESES, PREVARICATO- suspendió las sanciones de arresto y multa al Liquidador Caja Agraria por DESACATO tutela T323/05, e impidió su cumplimiento- FUE PARTE Y JUEZ- algo "SUPUESTAMENTE" prohibido en la legislación colombiana e interamericana-

TUTELA CONTRA TUTELA E INCIDENTE DE DESACATO, PRIMERA VEZ QUE CORTE SUPREMA LO ACEPTABA, como lo ratificaron en su salvamento de voto, los H. Magistrados Sala Labora, ISAURA VARGAS DIAZ Y GUSTAVO JOSE GONNECO MENDOZA, en la TUTELA, que confirmó la TUTELA DE ARRUBLA PAUCAR.

El otro, hasta humillante argumento de CIDH, para inadmitir mi denuncia P1703-09, fue que Cancillería- Estado Colombiano- les afirmó, que NO PUEDO TRABAJAR por recibir una mínima pensión. Mientras su CANCELLER ALVARO LEYVA DURAN- HACE MUCHOS AÑOS, RECIBE UNA MILLONARIA PENSIÓN - muy cuestionada, según medios periodísticos colombianos...

SOY ADULTO MAYOR 72 años- GRAVÍSIMOS PROBLEMAS DE SALUD, AL IGUAL QUE MI ESPOSA- La EPS NO NOS ENVIA LOS MEDICAMENTOS OPORTUNAMENTE Y COMPLETOS. A pesar de ello, el Estado Colombiano- con el total aval de CIDH, CADA DIA MAS ME VIOLENTA MIS DERECHOS HUMANOS.

La semana anterior, negocié mi vehículo logan 2.012, cuando el comprador fue a solicitar el traspaso, se lo negaron afirmando, que dicho vehículo ESTABA EMBARGADO DESDE 2019-. BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO. NUNCA ME NOTIFICARON ABSOLUTAMENTE NADA- VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO- solo en 2023, recibí un oficio de CISA, AMENAZANDOME, que, si no devolvía el valor de tres pequeñas mesadas pensionales, que **VOLUNTARIAMENTE** me pagaron, SEGÚN **LO ORDENADO EN LA LEGITIMA, LEGAL RESOLUCIÓN, SUB 262239 DE 21 DE NOV 2017:**

*Que el señor **RAMÍREZ ARBOLEDA HERNANDO**, identificado con CC N° 1418665, solicita el 19 de septiembre de 2.017 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el número 2017-9885849.*

*Que por **AUTO DE PRUEBA APSUB 4130** del 10 de octubre de 2.017, **ESTA ENTIDAD SOLICITÓ QUE SE LLEGARA ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL LE FUE RECONOCIDA PENSIÓN DE JUBILACIÓN***

Y REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA LA RESOLUCIÓN N°4081 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2.005, POR MEDIO DE LA CUAL LA CAJA DE CREDITO AGRARIO EN LIQUIDACIÓN RECONOCE PENSIÓN DE JUBILACIÓN CONVENCIONAL POR RIESGOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL"

*"Que **UNA VEZ SE REvisa EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, SE OBSERVA EN LA RESOLUCIÓN N°4081 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2.005 SE ESTABLECIÓ QUE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN SERÁ COMPARTIDA** así mismo que en todo caso se autoriza al ISS para que se gire el retroactivo al empleador razón por la cual se procederá a girar el respetivo retroactivo a la CAJA DE CREDITO AGRARIO Y MINERO EN LIQUIDACIÓN...*

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL PAGO DE UNA PENSIÓN DE VEJEZ a favor del señor RAMÍREZ ARBOLEDA HERNANDO, en los siguientes términos y cuantías"

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO- nunca solicité otra pensión, ni aporte ningún documento falso para su reconocimiento- UNICOS RQUISITO EXIGIDOS PARA LA DEVOLUCIUNDE LA MISMA- EL ESTADO COLOMBIANO NO PODIA SUSPENDER SU PAGO, SIN QUE MEDIARA SENTENCIA JUDICIAL. Solo solicité- por cumplir con los requisitos- la COMPARTIBILIDAD de mi pensión por riesgos de Salud.

Lo más humillante, que, sabiendo, que desde 2019 me habían embargado, el año anterior, empezaron a enviarme mensajes AMENAZANTE ES INTIMIDANTES A MI ESPOSA- LO QUE LE AFECTÓ GRAVEMENTE SU SALUD- que me iban a embargar mi pequeña mesada pensional si no devolvía las tres mesadas, que voluntariamente me pagaron

ESTE MES ME VI OBLIGADO A CANCEWLAR \$800.000 PESOS, para que hicieran lo tramites del levantamiento del embargo- ME VI OBLIGADO A DEJAR DE COMPRAR LOS MEDICAMENTO DE MIE SPOSA. QUE SON MUY COSTOSOS- para pagar un dinero, que NUNCA DEBO.

CONSTÁTESE, QUIE A PESAR QUE LA MISMA CORTE CONSTITUCIONAL- QUE EN SUS PROVIDENCIAS- AUTOS- HA RATIFICADO QUE UN DERECHO DE PETICIÓN ES OBLIGATORIO RESPONDERLO EN 15 DIAS Y LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS EN DIEZ DIAS. HASTA LA FECHA NO ME HA DADO RESPUESTA MI DERECHO DE PETICION DE JULIO 2 DE 2.025- CERCADE TRES MESES

LA FISCALIA TAMPOCO HA DADO RESPUESTA A MIS DERECHOS DE PETICION DEL 5 Y 10 DE SEPTIEMBRE

FAVOR ACUSAR INMEDIATO RECIBO- MIL GRACIAS

Estimados periodistas:

Los casos de Marco Munguía Ibarra y Hernando Ramírez Arboleda confirman lo que los discursos oficiales evitan: la impunidad en América Latina no se combate desde los Estados ni desde los organismos que dicen proteger los derechos humanos —se administra desde adentro.

Hoy, 20 de octubre, presenté ante la justicia federal argentina una solicitud de medidas de protección tras sobrevivir -por mi cuenta- a intoxicaciones, acoso y vigilancia dentro de espacios "humanitarios" y católicos en Buenos Aires.

El trámite judicial evidenció además la falta de celeridad y claridad institucional frente a denuncias de crímenes de lesa humanidad y persecución extraterritorial.

Esa dilación sin sustento es parte del mismo patrón que atraviesa la región: cuando el sistema no puede negar los hechos, los inmoviliza.

En mi denuncia y su ampliación identifiqué a doce responsables, entre ellos la CIDH, por su rol de colaboradora necesaria del régimen Ortega-Murillo. La CIDH no solo guardó silencio durante cinco años: negó medidas cautelares pese al riesgo probado y no actuó tras la filtración de mis testimonios por parte de CALIDH, su ONG asociada en Buenos Aires, vinculada al aparato sandinista. Ambos organismos se encubrieron mutuamente, evitando investigación o reparación, pese a la evidencia y advertencias oportunamente presentadas.

Simultáneamente, en Colombia, Hernando Ramírez Arboleda ha sufrido casi veinte años de persecución judicial. Fue demandado por un magistrado que hoy ya se jubiló, y condenado injustamente, para luego ser reivindicado por la Corte Suprema. Pese a estas victorias legales, el Estado colombiano se niega a indemnizarlo y ahora busca embargarlo. Hernando presentó un Addendum a su solicitud de investigación, incorporando a la CIDH como colaboradora necesaria en la persistencia de las violaciones a sus derechos fundamentales. Toda la evidencia presentada es suficiente, según el reglamento de la CIDH, para reabrir su petición, pero todas las solicitudes han sido ignoradas, reforzando la responsabilidad del sistema interamericano.

<https://www.facebook.com/share/p/1DMwNW6yrA/>

Estos casos muestran un patrón claro y recurrente:

> Las víctimas vencen en derecho, pero pierden en la realidad.

Mientras los colaboradores y títeres del régimen sandinista —y su agente paraestatal Iván Kauffmann Morales (Nicaragua) en asociación con Navi Kauffmann Lanuza (USA)— sigan actuando sin consecuencias, el mensaje desde la comunidad internacional es inequívoco: luz verde para continuar el hostigamiento y atentados incluso dentro de refugios.

Y el factor más grave no es local: el sistema interamericano que debería impedir estas violaciones se mantiene con fondos estadounidenses. Washington - copiado en esta comunicación- proclama su lucha contra narcotraficantes y narcoterroristas, que personalmente celebro y se tendrán éxito, que envenenan a su país, pero financia al organismo que encubre a quienes cometen y permiten crímenes similares en América Latina. Esa incoherencia no es un error diplomático: es doctrina interamericana, una contradicción estructural que perpetúa impunidad y revictimización.

Nadie exige rendición de cuentas a los organismos que fallan o protegen a los culpables. Esa es la verdadera grieta moral del sistema interamericano: todos critican las dictaduras, pero pocos se atreven a mirar al espejo.

Agradezco, desde luego, todas las ofertas de reasentamiento y solidaridad internacional que he recibido. Demuestran que todavía existen personas e instituciones que actúan con coherencia moral, fuera de los despachos donde la compasión se volvió protocolo y la omisión, política.

Adjunto encontraran la denuncias en Argentina y en Colombia.

Atentamente,

Marco Antonio Munguía Ibarra

En colaboración con

Hernando Ramírez Arboleda

Víctimas por segunda vez: ahora del sistema interamericano

<https://marcomunguiaibarra.weebly.com/marco-antonio-munguiacutearra-ndash-dossier-15573.html>